

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 15 de enero de 1993

Núm. 11

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargos .....	193

### SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Notificando a deudores de ignorado paradero .....	194

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Bases de la oposición para la provisión de dieciséis plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Local .....	195

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de aprovechamientos de aguas y autorizaciones para la realización de obras en diversos términos municipales .....	197-198
---	---------

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

Notificando expediente sancionador de multa .....	198
---	-----

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia ...	198
---	-----

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	198-200
-------------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	201-206
Juzgados de lo Social .....	207-208

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 77.336

Con fecha 18 de noviembre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don José-Antonio Coriano González, cuyo último domicilio conocido fue en el barrio de Miralbueno (Zaragoza), calle Sánchez Rodríguez, 12, en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 14 de noviembre de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local de Zaragoza, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 20.00 horas del día 26 de octubre de 1992, en calle Profesor Galve, sin número (barrio de Miralbueno, de Zaragoza), usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero), modificado por el Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179, de 27 de julio), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 77.337

Con fecha 1 de diciembre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don José-Antonio Ruiz Vicente, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Daroca, 4), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 24 de noviembre de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 19 del pasado mes de noviembre, a las 11.10 horas, en la calle Delicias, al proceder a su identificación por parte de la fuerza actuante, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, estando prohibida su circulación.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio

anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION CENTRO

Núm. 74.816

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que, por el jefe de la Dependencia, se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Francisco-Javier Pérez Alconchel.

#### Relación que se cita

##### *Deudor, concepto, número de certificación e importe*

Inmuba, S. A. L. Sanción gubernativa. 92-384. 720.000.  
 Asesoría Informática Aragonesa. IRPF. 92-3631. 2.262.173.  
 Asesoría Informática Aragonesa. IRPF. 92-3632. 1.994.560.  
 Asesoría Informática Aragonesa. IRPF. 92-3633. 4.537.088.  
 Asesoría Informática Aragonesa. Sanción gubernativa. 92-977. 600.120.  
 Tecnogala, S. L. IRPF. 92-3615. 524.184.  
 Tecnogala, S. L. IRPF. 92-3617. 895.849.  
 Tecnogala, S. L. IRPF. 92-3636. 966.530.  
 Estructuras Sianco. IVA. 92-3837. 12.253.072.  
 Estructuras Sianco. IRPF. 92-3641. 9.403.648.  
 Indeco Construcciones, S. A. Sanción gubernativa. 92-253. 540.000.  
 Casorrán Royo, Jesús. IVA. 92-917. 2.512.478.  
 Casorrán Royo, Jesús. IVA. 92-916. 1.221.733.  
 Casorrán Royo, Jesús. IVA. 92-865. 2.714.045.  
 Casorrán Royo, Jesús. IRPF. 92-829. 382.174.  
 Casorrán Royo, Jesús. IRPF. 92-828. 381.012.  
 Casorrán Royo, Jesús. IRPF. 92-827. 288.952.  
 Casorrán Royo, Jesús. IRPF. 92-826. 354.822.  
 Puyve, S. A. L. IRPF. 92-2143. 304.025.  
 Edificaciones en Comunidad. Sociedades. 92-6157. 10.984.268.  
 Calzados Ruthini, S. A. L. IVA. 92-3764. 1.104.881.  
 Calzados Ruthini, S. A. L. IRPF. 92-3636. 461.455.  
 Calzados Ruthini, S. A. L. IVA. 92-3817. 1.521.968.  
 Calzados Ruthini, S. A. L. IVA. 92-6165. 1.299.644.  
 Pedro Guillén Salinas Asociac. IVA. 92-5350. 537.946.

Manuel Balaguer Fornet. S. empleo. 92-903. 600.120.  
 Antonio Castillo López. IVA. 92-6206. 2.053.708.  
 Construcciones Nogués. IVA. 92-5097. 1.081.807.  
 Construcciones Nogués. Sanción tributaria. 92-5192. 30.000.  
 Construcciones Nogués. Sanción tributaria. 92-5191. 30.000.  
 Pertejo Martínez, Concepción. IRPF. 92-3739. 993.000.  
 Talleres Percy, S. L. Sociedades. 92-5313. 2.834.885.  
 Talleres Percy, S. L. IVA. 92-5351. 1.185.997.  
 Disco Mil, S. L. IRPF. 92-6131. 1.118.706.  
 Muebles Montesblancos Coop. LT. Sanc. tributarias. 90-6146. 30.000.  
 Muebles Montesblancos Coop. LT. Sanc. tributarias. 90-9047. 30.000.  
 Muebles Montesblancos Coop. LT. Sanc. tributarias. 90-9046. 30.000.  
 Muebles Montesblancos Coop. LT. Sanc. tributarias. 90-6147. 30.000.  
 Muebles Montesblancos Coop. LT. Sanc. tributarias. 92-3497. 30.000.  
 Muebles Montesblancos Coop. LT. Sanc. tributarias. 92-3496. 30.000.

Agente número 026:

Sanz Canela, Enrique. Intereses de demora. 91-7549. 5.232.  
 Sanz Canela, Enrique. Intereses de demora. 91-7550. 4.536.  
 Sanz Canela, Enrique. Sanciones tributarias. 91-9087. 30.000.  
 Cierzo Producciones Cinematográficas, S. A. Sanciones tributarias. 92-7020. 24.000.

\*\*\*

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la AEAT, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores para con la Hacienda pública que más adelante se relacionan, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el crédito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, han sido anotados en la Jefatura Provincial de Tráfico los embargos de los siguientes vehículos:

#### *Deudor, expediente, vehículo y matrícula*

Artero Rodríguez, Valeriano. 17.673.308. "Peugeot 205". Z-6626-X.  
 Royo Martín, Aurora. 17.699.181. "Audi 100". Z-4171-AG.  
 Vicente y Badules, CB. E50323997. "Austin Montego". Z-5759-AK.  
 Achón Fernández, Eduardo. 17.201.027. Motocicleta "MZ-125". Z-3540-AG.  
 Arana Sagasta, Lucio. 16.914.207. "Nissan Bluvird". Z-1331-AH.  
 Aranda Romanos, Antonio. 17.205.738. "Seat Ibiza". Z-1315-AC.  
 Calcetines Walters, S. L. B-50187426. "Citroën C-15". Z-2290-AJ.  
 Comercial Doval, S. A. L. A50123454. "Opel Kadett". Z-2068-AD.  
 Esteban Mora, Pilar-Eva. 25.151.101. "Opel Kadett". Z-2357-Y.  
 Gil Albej, Félix. 17.262.179. "Citroën Visa". Z-3767-S.

Se les requiere, a través de esta publicación, para que hagan entrega en esta Unidad de las llaves y documentación de los referidos vehículos, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión, se darían las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como se indica en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

\*\*\*

#### Notificación de providencia de apremio

Don Francisco-Javier Pérez Alconchel, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Agencia Estatal Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio

que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le considerará notificado dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio.»

Notifíquese esta providencia en la forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT y en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

#### Relación que se cita

Fatás Larreta, Encarnación. IRPF. Actas de inspección. 1988. 3.703.542. Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Francisco-Javier Pérez Alconchel.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 11

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 18 de diciembre de 1992, anuló la resolución de la misma autoridad municipal de 17 de mayo de 1991, modificada por resolución de la misma autoridad municipal de 26 de junio de 1992, que aprueba las bases de la convocatoria, así como todos los actos que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto 2.568 de 1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y aprobó las bases de la presente convocatoria, como consecuencia del requerimiento de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, para proceder a su adecuación a la normativa vigente, en concreto al Decreto 222 de 1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las bases mínimas para las convocatorias de pruebas de acceso a los Cuerpos de la Policía local de los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la provisión mediante el sistema de oposición libre de dieciséis plazas de guardias del Cuerpo de la Policía local, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dieciséis plazas de guardias del Cuerpo de la Policía local, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 30 (no haber cumplido 31 años) el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de bachiller elemental, formación profesional de primer grado, graduado escolar o equivalente, y del permiso de conducir A-2 y B-1, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2 el día de terminación del curso selectivo en la Academia del Cuerpo.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Certificado de conducta ciudadana.
- Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. La medición se llevará a cabo por personal especializado antes de dar comienzo los ejercicios.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, exceptuando el punto d).

Tercera. Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público, será la letra E, indicando, además, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El teniente de alcalde delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue; el director del Área de Régimen Interior, o técnico en quien delegue; un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores designado por la junta de personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (pruebas físicas y de aptitud). — Consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el anexo V que se adjunta a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas, en un tiempo mínimo de una hora, extraídas al azar de entre los temas que figuran en los anexos I, II, III y IV que se adjuntan a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en los anexos I, II, III y IV que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno correspondiente a los anexos I y II y otro correspondiente a los anexos III y IV, debiendo posteriormente ser leídos por los aspirantes ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de aquellos ejercicios prácticos que se estimen necesarios en relación con los anexos II, III y IV que se adjuntan a la presente convocatoria.

Los aspirantes podrán utilizar para la solución de estos ejercicios toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos. Tendrá carácter eliminatorio.

Una vez concluida la oposición se realizará un reconocimiento médico por parte de los facultativos del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria a los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, donde se comprobará que cada uno de ellos cumple todos los requisitos exigidos en el anexo VI que se adjunta a la presente convocatoria, calificándose como "apto" o "no apto".

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, a excepción del primer ejercicio, que se calificará como "apto" o "no apto", debiendo alcanzar la calificación de "apto" para pasar al segundo ejercicio. En el segundo ejercicio quedarán eliminados aquellos aspirantes que no contesten correctamente el 60 % de las preguntas formuladas.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y curso de prácticas. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá el de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

A tenor de lo establecido en la normativa vigente tendrá lugar, después de la propuesta del tribunal y del nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de funcionarios municipales en prácticas, la celebración de un curso selectivo en la Academia del Cuerpo de la Policía local, estableciéndose oportunamente el calendario, contenido y normas que han de regular el curso.

Este curso deberá ser realizado por los opositores propuestos como funcionarios en prácticas. Aquellos que no superen las pruebas y condiciones mínimas que se describen a continuación serán declarados no aptos para su ingreso en el Cuerpo, decayendo todos sus derechos y quedando sin ningún efecto las actuaciones de la fase de oposición.

Desarrollo del curso básico de selección:

a) La fecha de iniciación y duración del curso se determinará oportunamente.

b) El programa de estudios será el determinado por la Academia del Cuerpo de la Policía local y se fijarán las asignaturas que se consideren fundamentales.

c) Podrá ser causa de baja en dicho curso:

1. La no superación de la nota media en aquellas asignaturas que se designen como fundamentales.

2. La no superación de la nota media del cómputo general del curso.

La remuneración de los funcionarios en prácticas será el 80 % de la correspondiente a la de los funcionarios en propiedad de la misma categoría.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación

del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y Decreto 222 de 1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. I.: El secretario general.

#### ANEXO I

##### *Derecho constitucional*

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Bibliografía: "Apuntes de la Academia de la Policía local", "Constitución española de 1978", "Estatuto de Autonomía de Aragón".

#### ANEXO II

##### *Código penal*

Tema 5. El derecho penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

Tema 6. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

Tema 7. Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. — Resistencia y desobediencia.

Tema 8. Delitos relacionados con el uso y circulación de vehículos a motor.

Tema 9. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de las funciones de su cargo.

Bibliografía: "Código penal".

#### ANEXO III

##### *Circulación, tráfico y seguridad vial*

Tema 10. Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 11. Normas generales de circulación.

Tema 12. Señalización.

Tema 13. Infracciones y sanciones.

Tema 14. Recursos y ejecución de las sanciones.

Bibliografía: Ley 18 de 1989, de 25 de julio, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Real Decreto legislativo 339 de 1990 sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial; Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero; Reglamento General de Circulación, y demás legislación vigente.

#### ANEXO IV

##### *Ordenanzas municipales*

Tema 15. Ordenanzas especiales de circulación.

Tema 16. Ordenanza reguladora de la concesión, señalización y tramitación de permisos especiales de circulación y estacionamiento en el término municipal de Zaragoza.

Tema 17. Ordenanza especial de carga y descarga.

Tema 18. Ordenanza municipal sobre protección contra ruido y vibraciones.

Tema 19. Ordenanza de la limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Tema 20. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico.

Bibliografía: Ordenanzas municipales sobre estas materias actualmente en vigor.

#### ANEXO V

##### *Pruebas físicas*

A) Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo, hasta una altura de 5 metros para los hombres y de 4 metros para las mujeres, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

B) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos para los hombres y 30 kilos para las mujeres. Esta

prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

C) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros en un tiempo de cincuenta segundos para los hombres y sesenta segundos para las mujeres.

D) Salto de longitud, con carrera previa, de 4,40 metros para los hombres y 3,60 metros para las mujeres. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

E) Salto de altura en vertical y con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 55 centímetros para los hombres y 50 centímetros para las mujeres.

F) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 5 minutos y 40 segundos para los hombres y 6 minutos y 40 segundos para las mujeres.

## ANEXO VI

### Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. — Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez. — Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales. — Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
 

En estos casos el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.
4. Exclusiones definitivas:
  - 4.1. Ojo y visión:
    - 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.
    - 4.1.2. Queratotomía radial.
    - 4.1.3. Desprendimiento de retina.
    - 4.1.4. Estrabismo.
    - 4.1.5. Hemianopsias.
    - 4.1.6. Discromatopsias.
    - 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
  - 4.3. Otras exclusiones:
    - 4.3.1. Aparato locomotor:
      - 4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.
      - 4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
        - 4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.
      - 4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.
      - 4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.
      - 4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.
      - 4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
      - 4.3.1.8. *Genu, valgum, varum* y *recurvatum* marcados.
      - 4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.
      - 4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.
      - 4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.
      - 4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.
      - 4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.
      - 4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 4.3.2. Aparato digestivo. — Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
  - 4.3.3. Aparato cardiovascular. — Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio. — Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso. — Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel. — Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos. — Diabétes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 77.299

El Ayuntamiento de Arándiga ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Isuela (901301101) por su margen derecha, situado en la localidad de Arándiga (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la población, para lo cual se justifica un caudal medio de 1,25 litros por segundo.

A tal fin aporta el proyecto denominado "Reformado y modificado de precios del de mejora del abastecimiento de aguas a Arándiga (Zaragoza)", suscrito por ingeniero de caminos, canales y puertos, en Zaragoza y marzo de 1992. En el citado proyecto se describen las obras que, en síntesis, consisten en un pozo de sección circular de 0,32 metros de diámetro y 210 metros de profundidad. El agua llegará al depósito de reserva, de dimensiones interiores de 7 x 7 x 3 metros, mediante impulsión desde el pozo, por medio de tuberías de PVC, de diámetro de 160 milímetros, con junta de goma, tipo Z, de 6 atmósferas de PN, conectando con la tubería de abastecimiento actual, junto al desagüe existente en la margen izquierda del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 77.884

El Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza) ha solicitado autorización para edificar en terrenos situados en zona de policía.

De acuerdo con el proyecto presentado se pretende la construcción de un edificio con destino a residencia de tercera edad, que se sitúa en zona de policía del río Jalón y del barranco "La Lobera", de cuyos cauces distará como mínimo 40 y 14 metros, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 77.597

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Ayuntamiento de Alagón.

Destino del aprovechamiento: Industrial, polígono La Ciruela.

Caudal de agua solicitado: 20 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pozo.

Término municipal donde radican las obras: Alagón (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la

solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril; "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 77.882

El Ayuntamiento de Uncastillo ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de dos rampas de acceso al cauce y ampliar otra existente.

Características: Anchura, 3,50 metros.

Río-cauce afectado: Riguel, ambas márgenes.

Paraje: Puente de la calle Barriónuevo.

Municipio: Uncastillo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

Núm. 74.825

Se pone en conocimiento de la empresa Inizar, S. A., dedicada a la actividad de equipos para asistencia sanitaria, y cuyo último domicilio conocido era en calle Suiza, 15, de Zaragoza, que se ha dictado resolución por el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, confirmando el acta de infracción número 8135-90.

Visto el expediente sancionador número S-3924-91, sobre el acta de infracción número 8135-90, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 19 de noviembre de 1990, a la empresa Inizar, S. A., con domicilio en calle Suiza, 15, de Zaragoza,

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 75.000 pesetas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto de 1975), se hace saber que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. De no entablar éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

Valencia, 23 de noviembre de 1992. — El secretario general, Fernando Díaz Palacios.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 75.463

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 121 de 1992 (autos 376 de 1991), seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra don Angel Samitier Romeo e Inmobiliaria Felze, S. A., sobre cantidad, con fecha 25 de noviembre de 1992 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación

interpuesto por la demandada Inmobiliaria Felze, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de esta capital, de fecha 9 de octubre de 1991, en virtud de demanda formulada por el Fondo de Garantía Salarial, contra don José-Angel Samitier Romeo e Inmobiliaria Felze, S. A., sobre reclamación de cantidad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, condenando a la recurrente al pago de costas, incluidos honorarios al letrado de la parte recurrida en la cuantía que señalará la Sala, si hubiera lugar a ello, con pérdida de los depósitos y consignaciones constituidos para recurrir. Y condenando en costas a la recurrente.»

Y para que conste y sirva de notificación a don José-Angel Samitier Romeo se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Basilio García.

## SECCION SEXTA

AÑON DE MONCAYO

Núm. 520

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del aprovechamiento de maderas en el monte de utilidad pública número 236, denominado "Alto Pradillas", perteneciente al Ayuntamiento de Añón de Moncayo, mediante subasta.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, al alza, es de 3.612.000 pesetas.

Tipo de aprovechamiento: Maderas.

Clase: "Pinus silvestris".

Número de pies: 3.506.

La fianza provisional es de 72.240 pesetas, y la definitiva, el 4 % del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Añón de Moncayo, 29 de diciembre de 1992. — El alcalde.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....),

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública número 236 "Alto Pradillas", de Añón de Moncayo, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

CARENAS

Núm. 79.060

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos a 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Liquidación del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Carenas, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CARENAS

Núm. 79.059

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 21.807.720 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince

días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Carenas, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

**FIGUERUELAS****Núm. 523**

En virtud del decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 1992, por el que se ordena la publicación del expediente completo del Plan parcial de actuación en el sector P-10, se da cuenta mediante este edicto de la publicación de dicho expediente por el plazo de un mes, una vez adjuntados al mismo los preceptivos informes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se hace público para que en el citado plazo los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Figueruelas, 29 de diciembre de 1992. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

**LECIÑENA****Núm. 514**

Son objeto de subasta pública los aprovechamientos de pastos en el año forestal 1993 de los montes de utilidad pública siguientes:

Monte "Las Mulas", número 255, de 385 hectáreas, para 350 cabezas de ganado lanar y 11 de cabrío. Tipo de tasación, 27.685 pesetas.

Monte "La Pinada", número 256, de 1.250 hectáreas, para 800 cabezas de ganado lanar y 24 de cabrío. Tipo de tasación, 63.300 pesetas.

Monte "La Sierra", número 257, de 5.638 hectáreas, para 3.350 cabezas de ganado lanar y 101 de cabrío. Tipo de tasación, 266.058 pesetas.

Monte "Las Suertes", número 258, de 550 hectáreas, para 395 cabezas de ganado lanar y 12 de cabrío. Tipo de tasación, 30.899 pesetas.

Monte "El Santuario", número 258-A, de 95 hectáreas, para 120 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío. Tipo de tasación, 10.567.

Monte "El Vedado del Horno", número 268, de 1.399 hectáreas, para 800 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío. Tipo de tasación, 70.727 pesetas.

Duración del contrato: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre 1993.

Garantías: Provisional, 2 % de los respectivos tipos de tasación, y definitiva, 4 % de los remates.

Presentación de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Celebración de la subasta: En la Casa Consistorial, ante el señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, a las 16.00, 16.30, 17.00, 17.30, 18.00 y 18.30 horas, respectivamente, del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones económico-administrativas: Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones a los mismos.

Si se presentasen reclamaciones quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta alguna de las subastas se celebrará una segunda transcurridos dos días hábiles de convocada la primera, bajo el mismo tipo y en las mismas condiciones.

Para más detalle se puede consultar el pliego.

Leciñena, 19 de diciembre de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**MAELLA****Núm. 79.046**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para 1992.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se fija un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrá ser examinado, con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para 1992.

Maella, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE VILLAFELICHE Y MONTÓN****Núm. 568**

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Villafeliche y Montón ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992,

cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.074.511 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villafeliche, 30 de diciembre de 1992. — El presidente.

**MORATA DE JALÓN****Rectificación de error****Núm. 406**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 300, de fecha 31 de diciembre de 1992, aparece publicado anuncio número 78.267, y existiendo en dicho anuncio error de impresión, éste deberá quedar rectificado como sigue:

Línea 2.ª, donde dice: "Ejercicio de 1992", debe decir: "Ejercicio de 1993".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morata de Jalón, 8 de enero de 1993. — La alcaldesa.

**ORCAJO****Núm. 79.083**

Habiendo quedado desierta la subasta de 1.936 pies de pino en el monte de utilidad pública denominado "Fuentes del Villar", número 112-A del catálogo, con una cubicación de 414 metros cúbicos, por un precio, en alza, de 1.035.000 pesetas, se anuncia nueva subasta, que se celebrará el próximo de 28 de enero, a las 12.00 horas, en el local de este Ayuntamiento, por el precio índice de 890.100 pesetas.

Los pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orcajo, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde en funciones.

**PINA DE EBRO****Núm. 541**

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 5 de enero de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de los servicios profesionales consistentes en la recogida de basuras a domicilio en la villa de Pina de Ebro.

El mencionado pliego de condiciones queda expuesto a información pública en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser consultado de 9.00 a 14.00 horas.

Pina de Ebro, 5 de enero de 1993. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

**REMOLINOS****Núm. 79.074**

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente su presupuesto para 1993, que, nivelado, asciende a 85.893.280 pesetas.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Remolinos, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**RETASCON****Núm. 79.080**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto único en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y efectuarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Retascón, 26 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**SADABA****Núm. 79.069**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1992, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Sádaba, 21 de diciembre de 1992. — El alcalde, Francisco-Javier Aznárez Navarro.

**SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**

Núm. 79.062

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, ha aprobado con carácter inicial el presupuesto general para 1993, que comprende el presupuesto del Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de la Banda de Música La Moncaína.

Dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados. Transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente incluye la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Ayuntamiento.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, ha aprobado con carácter inicial el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto de 1992.

Dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumida por capítulos dicha modificación.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**SANTA CRUZ DE MONCAYO**

Núm. 79.077

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1992, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1992.

De acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente, dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada y se procederá a su publicación por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa Cruz de Moncayo, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**S OF UENTES**

Núm. 79.052

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

- 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.049.000.
- 3. Gastos financieros, 50.000.
- 4. Transferencias corrientes, 6.789.000.
- 6. Inversiones reales, 360.000.

Suma el estado de gastos, 9.248.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

- 1. Impuestos directos, 654.000.
- 2. Impuestos indirectos, 10.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 820.000.
- 4. Transferencias corrientes, 4.315.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 89.000.
- 7. Transferencias de capital, 360.000.
- 9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 9.248.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sofuentes, 28 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**TORRIJO DE LA CAÑADA**

Núm. 79.056

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 del presupuesto de 1992.

Dichos expedientes se exponen al público durante quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Torrijo de la Cañada, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**U T E B O**

Núm. 79.063

Apreciado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 291, de fecha 19 de diciembre de 1992, relativo a la Ordenanza de ayuda a domicilio, en la tabla de ingresos económicos incluida en el artículo 4.º, debe aparecer: "El número de miembros de la unidad familiar y el importe precio público por hora de servicio".

Núm. de miembros	Ingresos económicos								
	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas		
1	Desde hasta	— 360.000	360.001 480.000	480.001 600.000	600.001 720.000	720.001 900.000	900.001 1.140.000	Más de 1.140.000	
2	Desde hasta	— 660.000	660.001 780.000	780.001 900.000	900.001 1.020.000	1.020.001 1.200.000	1.200.001 1.440.000	Más de 1.440.000	
3	Desde hasta	— 900.000	900.001 1.020.000	1.020.001 1.140.000	1.140.001 1.260.000	1.260.001 1.440.000	1.440.001 1.680.000	Más de 1.680.000	
4	Desde hasta	— 1.140.000	1.140.001 1.260.000	1.260.001 1.380.000	1.380.001 1.500.000	1.500.001 1.680.000	1.680.001 1.920.000	Más de 1.920.000	
5	Desde hasta	— 1.380.000	1.380.001 1.500.000	1.500.001 1.620.000	1.620.001 1.740.000	1.740.001 1.920.000	1.920.001 2.160.000	Más de 2.160.000	
6	Desde hasta	— 1.620.000	1.620.001 1.740.000	1.740.001 1.860.000	1.860.001 1.980.000	1.980.001 2.160.000	2.160.001 2.400.000	Más de 2.400.000	
Importe precio público por hora de servicio:			30	60	120	180	300	450	600

Utebo, 21 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**U T E B O**

Núm. 79.065

Por el presente queda sin efecto el edicto publicado en este *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 11 de diciembre de 1992 y número de edicto 71.472, siendo reemplazado por el siguiente:

Se acuerda aprobar la modificación, redactada por el ingeniero municipal don Federico Infante Pina, al proyecto de remodelación y adecuación del alumbrado del casco antiguo de Utebo.

Utebo, 21 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**VAL DE SAN MARTIN**

Núm. 526

En consecuencia con el Plan de aprovechamientos aprobado, se anuncian las siguientes subastas de pastos:

Monte "El Carrascal", de 396 hectáreas, para 396 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, 1 de enero a 31 de diciembre de 1993. Tasación, 18.461 pesetas.

Monte "El Carrascal", de 123 hectáreas, para 1.476 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, 1 de enero a 31 de diciembre de 1993. Tasación, 8.572 pesetas.

Monte "El Carrascal", de 152 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, 1 de enero a 31 de diciembre de 1993. Tasación, 11.238 pesetas.

Monte "Peña Alta", de 127 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, 1 de enero a 31 de diciembre de 1993. Tasación, 11.230 pesetas.

Monte "Peña Alta", de 127 hectáreas, para 75 cabezas de ganado cabrio. Período de disfrute, 1 de enero a 31 de diciembre de 1993. Tasación, 3.350 pesetas.

Monte "La Sierra", de 451 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, 1 de enero a 31 de diciembre de 1993. Tasación, 11.248 pesetas.

Monte "La Sierra", de 501 hectáreas. Período de disfrute, 1 de enero a 31 de diciembre de 1993. Conjunto con los montes de utilidad pública 130 y 131. Tasación, 13.214 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, a las 9.00 horas del próximo 16 de enero, y si quedasen desiertas se celebrarán al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Val de San Martín, 28 de diciembre de 1993. — El alcalde, Gabriel Ripollés.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 71.658**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 655 de 1992, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil Sunlay, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, siendo demandados don Serafín Gil Ferrer, doña María-Pilar Bonillo Regidor y la compañía mercantil Colchones Morfeo, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sunlay, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Colchones Morfeo, S. L., en rebeldía, y contra don Serafín Gil Ferrer, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda, debo declarar y declaro que la expresada sociedad está en adeudar a la actora la suma de 500.288 pesetas, declarando asimismo que don Serafín Gil Ferrer, en cuanto administrador que fue de Sunlay, S. A., viene obligado a responder solidariamente con aquella sociedad y frente a la actora del expresado pago, condenando a ambos demandados, solidariamente, al pago de la expresada suma, más los intereses de la indicada cantidad desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, absolviéndose a doña María-Pilar Bonillo Melchor, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, de los pedimentos en su contra formulados por Colchones Morfeo, S. L. Todo ello con expresa imposición de costas a Colchones Morfeo, S. L., y don Serafín Gil Ferrer, exceptuadas las causadas por la demanda interpuesta frente a doña María-Pilar Bonillo Regidor, las cuales, absolviéndose a aquélla de los pedimentos en su contra formulados, se imponen expresamente a la demandante.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 72.400**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 879 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ibercotton, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Botines Julián, siendo demandada Lyd Kway, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercotton, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Lyd Kway, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 276.818 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Lyd Kway, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 72.410**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 357 de 1991, a instancia del actor Julio Enguita Julián, representado por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, siendo demandado Jesús-Manuel Crespán Gracia, con domicilio en Zaragoza (calle Pizarro, número 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Mitad indivisa de la habitación tercero derecha, en la quinta planta, con una participación de 6,776 % en el solar y demás cosas de uso común. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle García Galdeano, número 13. Inscrita al tomo 2.424, folio 75, finca 12.914. Tasada la mitad indivisa en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 76.723**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 520 de 1992, de Tenería del Gállego, S. A., y al no haberse aprobado el convenio en la primera Junta de acreedores por no alcanzarse el quórum necesario, se ha acordado la celebración de una nueva Junta de acreedores, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de febrero de 1993 y hora de las 11.00, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma legal.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 77.070**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 355 de 1992, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, siendo demandados María del Carmen Agustín Vidal y Emilio Prades Salinas, con domicilio en Quinto de Ebro (Zaragoza), avenida del Generalísimo, número 42, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el 1 de abril próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso en la primera planta, en la avenida del Generalísimo, número 30, de Quinto de Ebro, que tiene una superficie de 147 metros cuadrados útiles,

distribuidos en cuatro habitaciones, con terraza posterior de 45 metros cuadrados y dos patios de luces en planta primera, de 9 metros cuadrados. Inscrito al tomo 314, libro 17, folio 89, finca 1.673. Tasado en 6.615.000 pesetas.

2. Local sito en la planta baja de la avenida del Generalísimo, número 42, de Quinto de Ebro, que tiene una superficie construida de 187 metros cuadrados, y actualmente se emplea como garaje. Inscrito al tomo 314, folio 87, finca 2.671. Tasado en 3.740.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 77.077**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 537 de 1991, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra doña María del Carmen-Consuelo Benedí Barcelona y don Julián Alonso Terradillos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 19 de febrero próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que más adelante se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de marzo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso décimo, letra D, en la décima planta alzada de edificio destinado a viviendas, denominado E-4, en el complejo residencial Parque Roma, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3 al tomo 1.514, libro 621, folio 139, finca núm. 34.174. Valorado en 14.550.000 pesetas.

2. Plaza guardacoches, con departamento tabicado para trastero, señalada con el número 25 de la calle IV del aparcamiento zona B-E, planta —4, del complejo residencial Parque Roma, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 1.497, libro 607, folio 17, finca número 33.168. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.262**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.201 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra Elberta, S. L., Huesca 2.000, S. A., Terrenos y Construcciones, S. A., Corporación Financiera Nervión, S. A., Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A., y Araínsa Promociones Inmobiliarias, S. A., en reclamación de 225.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Araínsa Promociones Inmobiliarias, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de

sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.240**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de Concepción Corral Villanueva y Luis Corral Villanueva, representados por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, se sigue expediente de dominio núm. 1.144 de 1992-C, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en cuanto a una mitad indivisa, sobre la siguiente finca:

Casa sita en calle del Medio, señalada con el núm. 9, del barrio de Peñafior de Gállego, de Zaragoza, con un piso levantado sobre el firme, con corral, cuadra, bodega y sótano, sin que conste en título su extensión superficial, pero, según medición que dicen se ha practicado, tiene una superficie de 105,85 metros cuadrados, correspondiendo 108,40 metros cuadrados a la casa y los restantes 47,45 metros cuadrados al corral y cuadra. Linda: por la derecha entrando, con casa de Fausto Guimbao (hoy Gregorio Taratiel); izquierda, Julio Ramos (hoy Joaquín Salvador), y espalda, Joaquín Salvador y Julio Escota (antes Julio Ramos).

Y por medio del presente se cita a la titular registral en cuanto a la mitad indivisa objeto de expediente, Eulalia Lope Zanuy, o sus causahabientes ignorados, y a los vendedores Emilio Espiau Monforte y Ascensión Vicente Altarriba, o a sus causahabientes ignorados, y se llama a quienes pudiere afectar la inscripción solicitada, al objeto de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de estos edictos, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.241**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 895 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 895 de 1991, promovidos por Banco de Progreso, S. A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por el letrado señor Iranzo Villacampa, contra Amparo Gil Navascués, Florencio Alcalá Ramos, Luis-Javier Alcalá Gil y Odeón Ibérica, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Amparo Gil Navascués, Florencio Alcalá Ramos, Luis-Javier Alcalá Gil y Odeón Ibérica, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 15.648.149 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados Odeón Ibérica, S. A., y Luis-Javier Alcalá Gil, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.472**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 579 de 1991-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña María-Isabel Franco Bella, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra Sederías Rimora, S. L., Luisa Sánchez Adelantado, Francisco González Lacueva y Golmar, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la demandada Golmar, S. A.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 16 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 3.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Únicamente podrá hacerse postura en calidad de ceder a tercero por la actora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Número 74. — Local destinado a aparcamiento de vehículos, en la segunda planta de sótano, o sótano —2, señalado con el número 24, de 10,55 metros cuadrados útiles. Linda: frente, espacio común, derecha entrando, aparcamiento número 25; izquierda, aparcamiento número 23, y fondo, muro de contención a la calle Sanclemente. Su cuota de copropiedad es de 0,1086 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.061, folio 141, libro 506 de la sección 1.<sup>a</sup>, finca 18.540. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 74.773

En virtud de lo dispuesto en el juicio de cognición seguido al núm. 1.174 de 1990-B, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Armando Pérez Muñoz y Amalia Ibáñez López, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición núm. 1.174 de 1990, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, contra Armando Pérez Muñoz y Amalia Ibáñez López, declarados en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Armando Pérez Muñoz y Amalia Ibáñez López, se condena a la parte demandada a que abone solidariamente a la parte actora la cantidad de 309.905 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados

Armando Pérez Muñoz y Amalia Ibáñez López, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.827

En virtud de lo dispuesto en el juicio de cognición seguido al número 1.360 de 1991-B, promovido a instancia de Julio Galán, S. A., representada por el procurador señor Sanau Villarroya, contra Joaquín Lázaro Arias, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición promovidos a instancias de Julio Galán, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don David Sanau Villarroya, y en su defensa el letrado señor Méndez Andreu, contra Joaquín Lázaro Arias, declarado en situación de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Julio Galán, S. A., contra Joaquín Lázaro Arias, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 266.866 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Joaquín Lázaro Arias, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.587

Doña María-Dolores Ascaso Pérez, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 978 de 1992-B, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra Concepción Gurri Borrel y María-Antonia Martorell Gurri, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.920.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Biénes objeto de subasta:

Piso primero C, en la calle Padre Huesca, números 25, 27, 29 y 31, de Huesca. Inscrito al Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.721, folio 115, finca número 25.389.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Dolores Ascaso Pérez.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 77.562**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.401 de 1991, a instancia de Promociones de Conjuntos Residenciales, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandada María-Angeles Lorenzo Hernández, con domicilio en calle Gaspar Torrente, 1, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda núm. 1 (oficio) de la calle aún sin nombre, tipo V 4, en el término de Mambblas, del barrio de Santa Isabel, de Zaragoza, con acceso por calle aún sin nombre. Lleva aneja una plaza de aparcamiento situado en el bajo de la casa. Tiene una superficie de 139,93 metros cuadrados, de los que 75,72 metros cuadrados pertenecen a jardín y terraza, y el resto, es decir, 64,21 metros cuadrados, a la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 1.929, folio 24, finca 44.539. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 77.991**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 798 de 1992 de Industrial Química de Zaragoza, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la empresa Industrial Química de Zaragoza, S. A., y se ha convocado a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero próximo, a las 10.00 horas, previniendo a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 470**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 516 de 1991-D, a instancia de la actora Caja de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados don Gumersindo Peña Tamayo, don Julián Sánchez Lozano y doña Antonia Peña Tamayo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad. Los autos y la certificación del

Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero izquierda, en calle Santa Gema, 9, de Zaragoza, que tiene una superficie de 72,21 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.197, folio 191, finca 4.937. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Urbana. — Trastero número 2, en calle Santa Gema, 9, de Zaragoza, que tiene una superficie de 5,60 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.205, folio 171, finca 3.732-1. Valorado en 150.000 pesetas.

Urbana. — Aparcamiento señalado con el número 1, en calle Santa Gema, 9, de Zaragoza, con una cuota de participación en el total del inmueble de 13 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.205, folio 179, finca 4.933. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 74.433**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 710 de 1992-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 980. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 710 de 1992-A, seguidos por Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Legaz, siendo demandados Cervecería Lord Beer, S. L., Francisco Arteaga Giménez y María-Nieves Delpón Fernández, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Cervecería Lord Beer, S. L., Francisco Arteaga Giménez y María-Nieves Delpón Fernández, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.979.346 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Cervecería Lord Beer, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 74.779**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 995 de 1992-B, seguidos a instancia de Sweaters and Jeans, S. A., representada por el procurador señor Aznar, contra Isidro Costa Calatayud, emplazo a éste por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concedería el plazo de tres días para contestar en forma la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a Isidro Costas Calatayud, con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 474

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita, bajo el número 1.299 de 1992, a instancia de don Gerardo Pérez Piedrafita, representado por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra doña María-Pilar Burgaz Aliaga, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada doña María-Pilar Burgaz Aliaga, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 27 de enero, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 74.912

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.193 de 1992, del causante Andrés Tena Fece, natural de Caspe (Zaragoza), que falleció en esta ciudad el día 8 de octubre de 1992, en estado de soltero, sin dejar descendencia, cuyo ascendiente es su madre, Florencia Fece Ráfales, y como parientes más próximos sus dos hermanos de doble vínculo, Manuel y Guillermo Tena Fece.

Y los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 476

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 986 de 1992, a instancia del procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S. A., contra Delemin, S. L., y otros, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 74.911

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.113 de 1992, a instancia de José-Luis Ruiz Sainz-Aja, por fallecimiento de Javier Ruiz Sainz-Aja, nacido en Zaragoza, donde falleció el día 23 de mayo de 1991, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos José-Luis y Raquel Ruiz Sainz-Aja.

Y en diligencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 75.833

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 855 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1992. — Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número

10 de esta ciudad, ha visto los autos número 855 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Sancho Bergua, siendo demandados Coacfer, S. L., Julio-Domingo Izquierdo Gracia y Julio Izquierdo Bágüena, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Coacfer, S. L., Julio-Domingo Izquierdo Gracia y Julio Izquierdo Bágüena, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.294.496 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Coacfer, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11**

Núm. 75.039

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos núm. 1 de 1992-C, a instancia de Rodajes CTD, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«He decidido estimar la solicitud formulada por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de la suspenso Rodajes CTD, y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que se había señalado para el día 30 de noviembre, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede al suspenso el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dése publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", haciendo entrega de dichos despachos al procurador señor Andrés Laborda para que cuide de su diligenciado y devolución.»

Y para que lo acordado se lleve a efecto, dicto el presente edicto en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 76.168

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 106 de 1992-C se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Manuel Salesa Lorente, Carmen Salesa Lorente y Martina Salesa Lorente, a instancia de Carmen Ibáñez Gómez, procuradora de los Tribunales, y de José Salesa Inglés, a favor de José Salesa Inglés, Carlos Salesa Inglés, Antonio Salesa Inglés, Miguel Salesa Inglés, Mario Solchaga Salesa, José Luis Solchaga Salesa, Marina Fuster Salesa, Mariana-Maria Fuster Salesa y José-Luis Fuster Salesa, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de los causantes Manuel, Carmen y Martina Salesa Lorente, que fueron naturales y vecinos de Zaragoza, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 76.754

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 526 de 1991, a instancia de Roberto Zubiri, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Sofimat, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos

precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder del depositario.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-5335-AH. Dicho vehículo es objeto de contrato de arrendamiento financiero con la entidad Liseat, S. A. Valorado en 600.000 pesetas.

Un ordenador marca "Zenith", modelo 386, de 25 MH, compuesto de pantalla y teclado. Valorado en 150.000 pesetas.

Derecho de traspaso del local dedicado a venta y taller de electrónica sito en esta ciudad y en su calle General Sueiro, número 42. Dicho local es propiedad de doña Angeles Alfaro Huarte, con domicilio en calle Blancas. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 77.347

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 132 de 1992-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Santiago Agudo Melguizo y María Mercedes Martínez Veles, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.<sup>a</sup> Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 22 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 3 de mayo siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 1 de junio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Nave industrial destinada a la comercialización de frutas, con una superficie totalmente edificada en planta baja de 1.104 metros cuadrados, que consta de zona destinada a almacén, dos cámaras frigoríficas, cuarto de

duñas, de bombas, transformador de energía eléctrica, aseos y vertidores, y dos pequeñas entreplantas, una de ellas destinada a oficinas y otra ubicada sobre el pasillo que separa ambas cámaras y que contiene las maquinarias de funcionamiento de dichas cámaras. El resto del terreno se destina a zona libre y accesos a la misma nave. Tiene su acceso por el lindero oeste. La finca descrita se encuentra sita en el término de Cariñena y su partida "Camino de la Virgen y el Plano". Inscrita en el tomo 1.269, libro 149, finca número 13.948. Valorada en 12.691.250 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 77.381

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 394 de 1992-C, seguido a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Luis Barón Arjol y Esther Capuz Vilellas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 69. — Vivienda tipo H sita en la planta tercera del número 20 de la avenida de Fraga, de Sariñena (Huesca), con acceso por la escalera 5, demarcada por puerta 1.<sup>a</sup>, que tiene una superficie útil de 84,65 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, dos baños y dos galerías. Linda, teniendo en cuenta su acceso: frente, rellano, caja de escalera y patio interior; derecha entrando, vivienda demarcada como puerta segunda de la misma escalera y planta; izquierda, patio interior y vivienda demarcada como puerta primera de la escalera 6 de la misma planta, y fondo, vuelo de la avenida de Fraga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al folio 117 del tomo 317, finca registral 7.154. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 76.648

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 154 de 1992, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes en su tenor literal:

«Sentencia. — En Calatayud a 27 de noviembre de 1992. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio ejecutivo número 154 de 1992, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Navarro y asistida por el letrado señor Sancho, y de otra, como demandados, don Arturo Marquina Lázaro, doña María del Carmen Peña Sánchez-Forcén y doña Ascensión Lázaro Blasco, así como la herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Marquina Gómez, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por la representación de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Arturo Marquina Lázaro, doña María del

Carmen Peña Sánchez-Forcén y doña Ascensión Lázaro Blasco, así como la herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Marquina Gómez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 333.437 pesetas de principal, más los intereses de dicha cantidad calculados al tipo anual del 16,50 %, a contar desde la fecha de la liquidación practicada por la actora (10 de junio de 1992) y hasta el completo pago de la cantidad adeudada.

En cuanto a costas, deberán ser satisfechas por los demandados.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado para que conozca del mismo la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para que sirva de notificación en forma de la anterior a la demandada en ignorado paradero herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Marquina Gómez, expido el presente en Calatayud a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.902

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 179 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Angel Núñez Graca y otros, contra Fundiciones Metálicas, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 15 de marzo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 29 del mismo mes de marzo, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 19 de abril siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.<sup>a</sup> El depositario de los bienes es José-Angel Calvo Burgos, con domicilio en camino de la Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

1. Un horno de fundición "Bers", con capacidad de 6 toneladas y transformador de 350 kVA, armario de mando y control hidráulico de 12 CV.

Dicho bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 200.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.903

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 61 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco-Félix López Expósito y otros, contra Intacar-Eimar, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación, valor de tasación y resto de condiciones para su venta son las ya figuradas en los puntos segundo y siguientes del anterior edicto de subasta núm. 42.602, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 169, de fecha 27 de julio de 1992, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 15 de marzo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 19 de abril siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 7 de mayo próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.514

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 193 de 1992, seguidos a instancia de Borja Moranchó Cuezva, contra Gonzalo Aramburo, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gonzalo Aramburo, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 173.833 pesetas en concepto de principal, la de 17.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 17.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Gonzalo Aramburo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.518

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 195 de 1992, seguidos a instancia de María-Isabel Andrés Salvador y otros, contra Duermabién, S. L., en reclamación por despido, con fecha 1 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Duermabién, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 9.657.636 pesetas en concepto de principal, la de 900.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Duermabién, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.997

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 864 de 1992, a instancia de Roberto Alfredo Zaclman Magallón, contra Construcciones Josca, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de abril próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Josca, S. L., y otros, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 76.999**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 794 de 1992, a instancia de Carlos Gil Gutiérrez, contra Avantronic, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 5 de abril próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Avantronic, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 77.000**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 797 de 1992, a instancia de Ana-Rosa Barriga Gregorio, contra Auxymon, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 5 de abril próximo, a las 10.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Auxymon, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.904**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 510 de 1992, a instancia de don Antonio Viñas Vilchez y don Andrés Aznar Alcaine, contra Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Señor magistrado ilustrísimo señor Lacambra Morera. En Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 9 de febrero próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Encontrándose las demandadas en ignorado paradero, cíteselas por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.508**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 903 de 1992, a instancia de Carlos Pallarés Berenguer, contra Coyser Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Carlos Pallarés Berenguer, contra Coyser Zaragoza, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 11 de febrero de 1993, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Coyser Zaragoza, S. A. (con último domicilio conocido en Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.510**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 892 de 1992, a instancia de Elena Morros Medrano, contra Andrés Melendo, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Elena Morros Medrano, contra Andrés Melendo, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 28 de enero, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Andrés Melendo, S. L. (con último domicilio conocido en polígono de las Eras, 1-2, de Cadrete), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)